

## **RESOLUCIÓN N° 19/15.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Instituto de Previsión Social, informe lo siguiente:

a) cuál es el haber mínimo garantizado para los pasivos de origen municipal;

b) cuál es el haber mínimo garantizado para los pasivos de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados;

c) explique en base a qué normativa se produce la diferencia de haberes entre los comprendidos en el inciso a y los del inciso b;

d) explique en base a qué normativa no se trasladan los sucesivos aumentos del personal en actividad de la D.P.E.C., a los pasivos de dicha Dirección.

**ARTÍCULO 2 °.-** Comunicar, cumplido, archivar.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.

DRA. EVELYN KARSTEN  
SECRETARIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 22-04-15.-  
Autor: Dip. Luis Badaracco.-  
Expte. N°: 9910/14 HCD.-